Ayuntamiento del dia 9 de Octubre de 1839.

Funcion Reunidos en la sala de Ayuntamientos de esta Villa de Vergara á nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve por la tarde segun costumbre los Sres. Dn. Joaquin Irizar y Moya teniente Alcalde y Presidente de esta acta, Dn. José Franco Ansuategui Sindico Pror. grat., Dn. Andres Sanchez de Joca, Dn. Juan Garay Elorza Regidores, Dn. Enrique Vrain, Dn. Luis Heredia y Dn. José Ramon Zumalabe Diputados de Villa, y Dn. Martin de Olaran y Dn. Vicente Barrena Diputados del comun; y estando asi, acordaron que para celebrar los dias de la Reyna Nuestra Sra. Isabel 2.a (que el cielo guie muchos años) hubiese aquella noche iluminacion grat., repique de campanas, fogatas y danzas en la Plaza: que el dia siguiente hubiese misa mayor solemne con Te Deum para dar gracias a Dios por el beneficio de la Paz, y pedir al cielo que prospere la vida y reinado de su Magestad: que se invitase al Sor. Coronel del Regimiento de Mondoñedo, se sirviese aceptar un cuartillo de Vino por plaza pa la guarnicion: que ademas se convidase á todos los Oficiales empleados de la Plaza, á que asistiesen á un refresco modesto pero decente que la Villa se proponia á dar: que fueren convidados igualmente á esta reunion los cavildos Eclesiasticos de ambas Parroquias: que á la tarde hubiese novillada, y que despues del refresco siguiesen las Danzas, como la noche anterior.

Con lo que se cerró la acta sin mas acordar que firmó el Sor. Teniente que la presidió y en su fé yo el Escribano Secretario interino.

Ayuntamiento del dia 17 de Octubre de 1839.

En la sala de Ayuntamiento de la Villa de Vergara á diez y siete de Octubre de Mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron segun costumbre los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya teniente Alcalde y Presidente de esta acta, Dn. José Franco de Ansuategui Sindico Pror. general, Dn. Andres Sanchez de Joca, Dn. Juan de Garay, y Dn. Domingo de Larrea Regidores, Dn. Enrique Vrain, Dn. Luis Heredia y Dn. José Ramon de Zumalabe Diputados de Villa, Dn. Martin de Olaran Diputado del comun; y estando asi reunidos dho. Sor. Presidente recibió juramento á los vocales de la corporacion que no habian prestado y se hallaban presentes, que fueron Dn. Juan Garay Elorza,

Dn. Domingo de Larrea y Dn. José Maria de Eizaguirre Regidores, y tercer Alcalde ó teniente del teniente que preside la acta, los cuales prestaron en forma de derecho espresando, guardarian á todo trance, los fueros libertades, buenos usos y costumbres de esta República, y hecholo asi, salió el citado Eizaguirre de la sala, y poniendose dhos. Sres. en sus corres pondientes asientos por su orden, trataron de resolver asuntos concernientes al Ayuntamiento que estuviesen pendientes y sin dar curso por falta de conocimientos; y en primer lugar leyendose la circular de la Diputacion Provincial de esta Provincia de Guipuzcoa fha. nueve del corriente, y su edicto que le acompaña, relativos á que se fije desde luego este ultimo en el parage acostumbrado de esta Villa, pa. que llegue á noticia de los licitadores, del anuncio del remate grat. pa. todos los arbitrios Provinciales por el tiempo de dos meses que se contarán desde primero de Noviembre hasta fin de Diciembre del corriente año, y se acordó acusar el recibo, y fijar el anuncio como se ordena, en el parage acostumbrado de esta Villa, y se coloque en su legajo correspondiente.

Circular del 9

Otra circular de la misma Diputacion su fha. diez del corriente, se leyó igualmente, y ella es reducida á que quedandose sin efecto los remates de Peages que se hubieren celebrado por disposicion de la autoridad carlista, se saque, hecha esta declaracion, á nuevo remate el dia 27 del corriente la cadena de peage de esta Villa de Vergara para el tiempo desde 1o. de Noviembre proximo hasta 31 de Diciembre de este año, anunciando antes por edictos al público, y acordaron, se anunciase por edictos que el remate quedará abierto bajo las condiciones establecidas por la Diputacion foral á su tiempo y arregladas al Arancel de su razon y circunstancia que se previene de que hasta tanto que las ofertas de los licitadores sean examinadas y aprovadas por dha. Diputacion, y acordaron, que se le conteste su recibo y se diese curso anunciando al público el remate el dia 27 del presente mes sin perjuicio de hacer este Ayuntamiento las observaciones que tuviese por conveniente.

Circular del 10

Igualmente se leyó el oficio de la misma Diputacion provincial fha. Diez del corriente sobre arreglo de las cuentas del distrito por las Juntas que fueron creadas á facilitar el suministro á las tropas nacionales en el año de 1834, acordaron, que se comunique á los pueblos que en aquella época se componia este Distrito, y se les invite á Junta para las diez en punto del dia 24 del corriente, y para ella fueron nombrados por comisionados representantes de la Villa á Dn. José Ramon de Zumalabe y Dn. Juan Garay Elorza.

Oficio del 10 (Distrito)

Se leyó otro oficio de la misma Diputacion su fha. 7 del corriente, por el que autoriza al Ayuntamiento para imponer contribucion y exigir la necesaria con destino exclusivo al servicio de suministros que hubiese verificado esta Villa á las tropas de la Reyna Nuestra Señora, bajo la condicion de que la inversion de la cantidad que se impusiese, deberá acreditarse con documentos de Raciones dadas á la misma tropa;

Oficio del 7 (contribucion)

y en su vista se acordó pasar el oficio original de autorizacion al tesorero de Villa para que arregle las papeletas, y le sirva de escudo y de autorizacion para el caso que se ofrezca.

Oficio de Murga

Asi mismo se leyó otro oficio que de Madrid dirige á este Ayuntamiento en fha. 7 del actual M. M. de Murga, en el que asegura haber puesto en manos del Exmo. Señor Secretario del despacho de la Gobernacion, el documento que le fue dirigido en nombre de este Ayuntamiento, y enterados acordaron, se le diere gracias y se colocase en el archivo entre los papeles.

Correo

Se dio cuenta de otro oficio del Administrador prat. de correos de Vitoria, relativo al modo de que habia de valerse para el curso corriente de la correspondencia pública, y se acordó que el encargado Dn. José Ygnc. de Landa en vista de lo que se espresa el Administrador prat., pasé los avisos á Villarial y Mondragon.

Hospital

Tambien se hizo presente que el hospital militar de esta Villa iba á quedarse sin empleados, y para los pocos enfermos que hubiere en él, seria conveniente, se proporcionase el local pa. dhos. enfermos, á fin de que de este modo se dejase libremente al Seminario; para adquirir luces de la proporcion de un local para dhos. enfermos del hospital, se dió comision al Sor. Sindico Pror. grat., y Sor. Heredia.

Con lo cual se cerró esta acta que firmó el Sor. Dn. Joaquin de Irizar y Moya Presidente, y en su fé yo el Escribano.

Ayuntamiento del dia 18 de Octubre de 1839.

En la sala de Ayuntamiento de esta N. Villa de Vergara la tarde del dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya con funciones de Alcalde y Presidente, Dn. José Franco de Annualegui Procurador sindico grat., Dn. Andres Sanchez de Joca, Dn. Juan Garay Elorza Regidores, Dn. Enrique Vrain, Dn. José Manuel de Larrañaga, Dn. Luis Heredia, y Dn. José Ramon de Zumalabe Diputados de Villa, Dn. Martin de Olaran y Dn. Vicente de Barrena Diputados del comun, y estando asi reunidos, el Sor. Sindico y el Sor. Heredia dieron su descargo sobre su cometido que les fió el presente Ayuntamiento acerca de presentar luces para dejar libremente el edificio de este Seminario trasladando á los enfermos que hubiere á otro local, acordaron, que se oficie